0932-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con uno minutos del diez de octubre de dos mil veinticuatro.

Proceso de renovación de estructuras del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO en el cantón UPALA de la provincia ALAJUELA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido **ALIANZA COSTA RICA PRIMERO** celebró el día veintiocho de setiembre del año dos mil veinticuatro, la asamblea cantonal de **UPALA**, de la provincia de **ALAJUELA**, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo anterior, la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA ALAJUELA CANTÓN UPALA

Cédula	Nombre	Puesto
603080185	DAYANA VARGAS ARAYA	PRESIDENTE PROPIETARIO
206700845	MICHAEL ADAN VARGAS ARAYA	SECRETARIO PROPIETARIO
601760161	XINIA ARAYA FALCON	TESORERO PROPIETARIO
503410276	LUIS VARGAS ARAYA	PRESIDENTE SUPLENTE
604010510	CINDY BEATRIZ BARRANTES SIBAJA	SECRETARIO SUPLENTE
601360785	RODOLFO VARGAS BERROCAL	TESORERO SUPLENTE
FISCALÍA		
Cédula	Nombre	Puesto
208200947	SELENA ANCHIA BROWN	FISCAL PROPIETARIO
DELECADOS		
DELEGADOS		Ducata
Cédula	Nombre	Puesto
		Puesto TERRITORIAL PROPIETARIO
Cédula	Nombre	
Cédula 601360785	Nombre RODOLFO VARGAS BERROCAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
Cédula 601360785 603080185	Nombre RODOLFO VARGAS BERROCAL DAYANA VARGAS ARAYA	TERRITORIAL PROPIETARIO TERRITORIAL PROPIETARIO

COMITE EJECUTIVO

Finalmente, tome en consideración la agrupación política que, la estructura actual del partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO, se encuentra vigente hasta el día veintiuno de julio

del dos mil veinticinco, razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto

entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General de Registro

Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos (DGRE) tenga por concluido el proceso de

renovación de estructuras.

Se recuerda que, de previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse

completado la designación de los respectivos delegados territoriales propietarios de las

estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de

conformidad con lo dispuesto en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5282-

E3-2017 de las 15:15 horas del 25 de agosto del año 2017.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y

doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la

Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y

lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º5266-E3-2009 de las

nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo

dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que

deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se

tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno

de ellos. **NOTIFIQUESE.** -

Jocelyn Fonseca González Jefa a.i. del Departamento de

Registro de Partidos Políticos

JFG/mch/egs

C.: Exp. n.° 326-2020, partido ALIANZA COSTA RICA PRIMERO Ref., No. S: 5575-2024